

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El relanzamiento del Plan ABRE en la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO: Que, el Plan ABRE es una política estatal que plantea un abordaje integral que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe debe llevar adelante junto a los gobiernos locales y de manera intersectorial en los grandes centros urbanos de la provincia, así como en sus áreas metropolitanas, atravesados por problemáticas sociales cada vez más complejas que responden a causas multidimensionales e interrelacionadas;

que, el Plan ABRE está planteado para abordar la pobreza y las vulnerabilidades asociadas como fenómenos multicausales desplegando una estrategia integral, humana, inteligente y diferenciada para cambiar las realidades más adversas de nuestra ciudad a partir de la voluntad política, la experiencia técnica y la mirada social;

que, en esta línea, el Plan ABRE incluiría en sus objetivos el fortalecimiento de la red de instituciones estatales y comunitarias de múltiples barrios de nuestra ciudad entendiendo que las mismas generan una dinámica integradora cuando se centran en las personas y comunidades, sus necesidades y derechos vulnerados;

que, el Plan ABRE potenciaría, al menos como objetivo del programa, el trabajo en red de clubes, centros de salud, escuelas, centros de convivencia barrial, sedes territoriales, centros de acción familiar, iglesias o parroquias, centros culturales o comunitarios, etc., fomentando sinergias público-privadas entre las y los trabajadores, las y los voluntarios y la ciudadanía en general;

que, los clubes de barrio son un motor de la inclusión y la convivencia, siendo el deporte un derecho y herramienta fundamental para el desarrollo y la integración de los ciudadanos, por lo que consideramos que el Plan ABRE en su constitución como programa podría significar un fortalecimiento a los clubes barriales;

que, las afinidades deportivas constituyen factores de identificación y referencia de los NNA y que en su entorno se constituyen espacios de encuentro y socialización, y en este sentido los clubes conforman marcos de representación para las infancias y juventudes que los transitan;

que, los clubes son un espacio de encuentro e intercambio entre familias para construir y reforzar vínculos sociales, y un engranaje fundamental en la recomposición del tejido social;

que, el trabajo con tales instituciones se entendía y operaba a través de su fortalecimiento a través de asesoría legal y técnica para lograr la personería jurídica, capacitaciones a dirigentes así como transferencia de fondos para

mejorar la infraestructura edilicia y ampliar la oferta de actividades deportivas y sociales en el territorio;

que, consideramos que las instituciones deportivas de Villa Constitución, además de la intervención municipal que desde el Concejo propiciamos con diferentes ordenanzas y resoluciones existentes, presentan demandas que requieren de la intervención de un nivel gubernamental superior como el Provincial, ante las dimensiones de las conocidas demandas en cuestiones multicausales y su correspondiente generación de erogaciones e inversiones, para poder abordarlas con eficiencia mayor.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

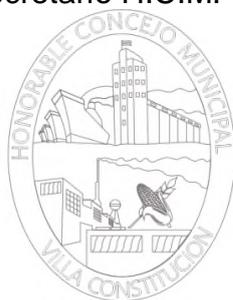
ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, conjuntamente con las áreas competentes, gestione ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe la reimplementación de las intervenciones de fortalecimiento de los clubes de barrio del Plan ABRE, entendiendo que son espacios fundamentales de inclusión para niños, niñas y adolescentes y una herramienta clave para resguardar estas poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2.894 Sala de Sesiones, 04 de septiembre de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBI
Presidente
Concejo Municipal V